

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	
Descripción	Padrón de habitantes, registro administrativo donde constan los vecinos del municipio.
Finalidades y usos	Padrón de habitantes, facilitar información a los empadronados en esta entidad, la gestión patronal y función de estadística pública
Categoría de personas interesadas	Habitantes empadronados en el municipio
Procedimiento de recogida	Personas interesadas, representantes legales, de otras Administraciones, de los Registros Públicos.
Soporte utilizado recogida	Formulario papel.
Salidas de datos	Otras administraciones públicas Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 16.3
	Instituto Nacional de Estadística Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 17.3
Transmisiones internacionales	No previstas
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local.	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
Legitimación para el tratamiento: RGPD: ART. 6-1-e. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. <ul style="list-style-type: none"> Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local. 	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
CARACTERÍSTICAS PERSONALES
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Sexo
Nacionalidad
ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
Formación/ títulos